

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Modifíquese el artículo 49 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 49. La digitalización y publicación digital del Diario de Sesiones se realizará en un plazo improrrogable de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la sesión respectiva".

ARTÍCULO 2.- Modifíquese el artículo 50 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 50. El secretario que fuere encargado de la relación o anuncio de los asuntos ante la Cámara tendrá las siguientes obligaciones:

- 1. Leer todo lo que en la Cámara se ofrezca, y demás asuntos que para equilibrar todo el trabajo no destine el presidente a los otros secretarios;
- 2. Redactar las actas de las sesiones secretas, del modo más exacto posible cuando no hubiere taquígrafos, poniendo en Secretaría los discursos a disposición de los autores para su revisión y corrección, las que una vez aprobadas deberán archivarse en un cuaderno especial.

Si los diputados no corrigieren sus discursos en el término de 48 horas, deberá corregirlos y archivarlos;

- 3. Si hubiese taquígrafos, cuidará de obtener, con la brevedad posible, la traducción de las versiones:
- 4. Correr con las impresiones ordenadas por la Cámara, siempre y cuando la necesidad de impresión esté debidamente justificada;

5. **Comunicar de manera digital** a los miembros del Congreso y a los ministros y secretarios del Poder Ejecutivo el Orden del Día, los dictámenes de Comisión, el Boletín de Asuntos Entrados y demás documentación que la Secretaría le requiera".

ARTÍCULO 3.- Modifíquese el artículo 108 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 108. Las comisiones necesitarán para funcionar de la presencia de la mayoría de sus miembros; pero luego de transcurrida media hora desde la establecida en la convocatoria, podrán, con la asistencia de por lo menos la tercera parte de sus componentes, considerar y despachar los asuntos consignados en la citación correspondiente. La Comisión de Presupuesto y Hacienda podrá hacerlo, en este último caso, con la asistencia de por lo menos la cuarta parte de sus miembros.

Sin embargo, luego de fracasada por falta de número una reunión citada para tratar determinado asunto, el mismo podrá ser considerado y despachado por los miembros que concurran a las reuniones siguientes convocadas con el mismo objeto. En este último caso la **digitalización** se hará con el rótulo "dictamen de comisión en minoría", dejándose constancia de las citaciones realizadas para considerar el asunto y de la asistencia de los miembros a cada una de las reuniones convocadas. Para todos los efectos reglamentarios, estos dictámenes en minoría serán considerados "dictamen de comisión".

Si la mayoría de una comisión estuviere impedida o rehusare concurrir, la minoría deberá ponerlo en conocimiento de la Cámara, la cual, sin perjuicio de acordar lo que estime oportuno respecto de los asistentes, procederá a integrarla con otros miembros, en forma transitoria o definitiva según el caso".

ARTÍCULO 4.- Modifíquese el artículo 113 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 113. Producidos los dictámenes de las comisiones serán digitalizados, numerándolos correlativamente en el orden de su presentación a la Secretaría; debiendo ser remitidos de manera digital al correo institucional de las personas miembro de esta Cámara y a aquellas personas que considere pertinente el Secretario, como así también ser publicados en la página web de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación a fin de poner a disposición de la prensa y todo aquella persona interesada.

Los dictámenes de las comisiones quedarán en observación durante siete días hábiles. La Cámara no considerará ninguna propuesta de modificación que no haya sido depositada en la Secretaría dentro de este término, salvo su aceptación por la comisión respectiva antes

de la consideración del despacho por la Cámara o pronunciamiento expreso de la misma por los dos tercios de los votos emitidos, debiendo su autor, en este caso, limitarse a leerla

y procediéndose, sin debate, a determinar si ella se considera o no por la Cámara.

Los dictámenes de comisión en discrepancia con el que fuere aprobado en general y las

disidencias parciales tendrán, en el debate en particular, el tratamiento de las observaciones

formuladas en término; y los diputados que los sostengan podrán, en el curso del mismo,

hacer las propuestas pertinentes".

ARTÍCULO 5.- Procedimiento interno. Instrúyase a la Secretaría Parlamentaria a dictar las

normas de procedimiento interno necesarias para la eficiente implementación del sistema

autorizado por la presente resolución.

ARTÍCULO 6.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

DANYA TAVELA Diputada Nacional

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente,

Por medio del presente proyecto, se propone modificar los artículos 49, 50, 108 y 113 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, con el objetivo de modernizar, despapelizar y digitalizar parte de la documentación administrativa.

La actual redacción del reglamento exige en diferentes momentos del trámite parlamentario de un expediente, en la sesión o posterior a esta, la impresión de documentación y la distribución de la misma a diversas personas miembro de esta Cámara.

A partir de los datos publicados por esta Honorable Cámara, podemos decir que en la ejecución presupuestaria del tercer trimestre del año 2023, se han devengado \$43.217.600,37 en concepto de productos de papel, cartón e impresos, y según la orden de compra con fecha 14/07/2023 se compraron 9600 resmas de hojas A4 y 720 resmas de hojas oficio por un total de \$23.118.453,60.

Los distintos poderes del Estado Nacional han avanzado en la modernización de sus organismos previendo expedientes digitales, firmas digitales, presentación de escritos de manera digital a través del TAD, por ejemplo, como así también la publicación, digitalización y consulta de documentación pública de manera digital. Es por ello que resulta menester de esta Honorable Cámara que realice las modificaciones necesarias en su reglamento, que le permitan digitalizar, evitar impresiones innecesarias y dar mayor transparencia a la publicación de documentación e información de la misma.

Avanzar hacia la despapelización no solo traerá beneficios económicos inmediatos sino que también tiene un claro impacto positivo en nuestro medio ambiente, en la transparencia y en el acceso a la información para con la ciudadanía.

En primer lugar, es claro cómo este tipo de medidas contribuye a la descontaminación ambiental. Según la Resource Conservation Alliance, "el 40% de los árboles talados en el planeta se usan para producir papel. Desafortunadamente, la destrucción de los bosques es sólo una parte del problema. El ciclo de vida del papel daña el medio ambiente desde el comienzo hasta el final. Dicho proceso empieza con la tala de los árboles y termina con la incineración de los residuos del papel, dejando en el camino la destrucción del monte nativo cuyas especies no son aptas para usos industriales; el cambio de uso del suelo y su acidificación; el consumo de agua y energía para la fabricación de papel; y la huella de

carbono ocasionada por los medios de transporte que lo ponen al alcance de los consumidores. Todo ello aporta su dosis de contaminación que, sin duda, podría ser reducida si se deja de usar el papel de manera extensiva e indiscriminada".

El Objetivo N° 12 de Desarrollo Sostenible de la ONU pretende "garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles, algo fundamental para sostener los medios de subsistencia de las generaciones actuales y futuras. Son muchos los hábitos de consumo que, si se modifican ligeramente, pueden tener un gran impacto en la sociedad. Los gobiernos deben implantar y poner en práctica políticas y normativas que recojan medidas como el establecimiento de objetivos para reducir la generación de residuos". Entre sus metas, el objetivo N°12 se propone de aquí a 2030, lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales.

En segundo lugar, estas medidas conllevan a un Poder Legislativo más eficiente. Pues, no solo reduce el gasto público (ahorro en papel, impresoras, tinta, mantenimiento) y dota de mayor eficiencia al Estado sino que además optimiza el trabajo de los agentes del Estado; asegura una mejor conservación de los documentos al no ser necesario contar con espacios físicos para la guarda y archivo de papeles, permite realizar un mejor resguardo de la documentación y aumenta la transparencia hacia la ciudadanía.

En virtud de lo expuesto, debemos avanzar de manera imperiosa en la realización de las modificaciones necesarias en nuestro reglamento que permitan hacer un uso eficiente de los recursos económicos, cuidar el medio ambiente y mejorar la gestión administrativa de esta Honorable Cámara. Por todo ello, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

DANYA TAVELA Diputada Nacional